



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

**CONSEJO SUPERIOR
MEMORANDO**

CSU-000

FECHA: 14 de mayo de 2026

PARA: Comunidad Universitaria

ASUNTO: Decisiones Consejo Superior – 04 y 12 de mayo de 2026

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Superior en sesión ordinaria del 04 y 12 de mayo de 2026, la decisión quedará registrada en el **Acta 08 de 2026**:

Sesión ordinaria del 4 de mayo de 2026

1. Se contó con la participación de **Belma Calderón**, presidenta del Sindicato SINTRUNAL; **David Tique**, presidente de SINTRAUPN; y **Diana Carolina Rodríguez Rincón**, jefe de la Oficina Jurídica.

1.1 Se dejó constancia de que el señor Rector, Helberth Augusto Choachí González, se declaró impedido para participar en el presente asunto; por tanto, no asistió a esta sesión ordinaria.

1.2 **Gina Marcela Duarte Fonseca**, Secretaría General, presentó el contexto de la modificación normativa en el marco del proceso para la designación de Rector(a) de la Universidad (Acuerdo No. 012 de 2025 del Consejo Superior Universitario), mediante la cual se estableció la consulta vinculante. Así mismo, se socializaron las propuestas recibidas relacionadas con la forma de participación en la consulta vinculante (voto directo/voto ponderado) y se compartió la propuesta de proyecto de Acuerdo “Por el cual se establece el Reglamento para la consulta vinculante en el proceso de designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional”.

1.3 Posteriormente, se recordó que el Consejo Superior conformó una Comisión Ocasional para la elaboración de una propuesta de reglamentación de la consulta vinculante, integrada por la representación profesoral, la representación estudiantil y la representación de exrectores, con el acompañamiento de la Oficina Jurídica. Así mismo, se informó que dicha Comisión presentó el pasado 24 de abril un informe con un breve resumen de los resultados de los encuentros realizados con los diferentes estamentos.

1.4 Se llevó a cabo un espacio de deliberación en el que los integrantes del Consejo Superior Universitario realizaron intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes y aclaraciones respecto de las propuestas recibidas sobre la forma de participación en la consulta vinculante (voto directo/voto ponderado).



1.5 El presidente del Consejo Superior Universitario informó sobre la realización de la Asamblea Triestamentaria (estudiantes, docentes y funcionarios/trabajadores), que se desarrollaba de manera paralela a la sesión del Consejo Superior Universitario, en la cual se abordaban, entre otros temas, las formas de participación en la consulta vinculante para el proceso de designación de Rector(a) de la Universidad, particularmente en relación con las modalidades de voto directo y/o voto ponderado.

1.6 En ese marco, el presidente del Consejo manifestó la importancia de propiciar espacios de información y diálogo directo con la comunidad universitaria e hizo un llamado a los integrantes del Consejo Superior Universitario para participar en dicho escenario asambleario, con el propósito de socializar de primera mano el proceso de reglamentación que adelanta el cuerpo colegiado, escuchar las distintas propuestas de los estamentos y contribuir a una participación informada de la comunidad universitaria.

1.7 Se llevó a cabo un espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes y aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior Universitario respecto de la propuesta presentada por el presidente del Consejo de participar en la Asamblea.

1.8 El Consejo Superior Universitario decidió, por unanimidad, participar en la Asamblea Triestamentaria con el propósito de escuchar las propuestas de los estamentos sobre la forma de participación en la consulta vinculante (voto directo/voto ponderado) e informar de manera directa el proceso que adelanta el cuerpo colegiado. Así mismo, acordó suspender la sesión y continuarla el martes 12 de mayo a las 2:00 p. m.

1.9 El presidente del Consejo Superior Universitario solicitó a la Secretaría General elaborar una propuesta de proyecto de Acuerdo "Por el cual se establece el Reglamento para la designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional", que recogiera la propuesta presentada por la Comisión en el mes de febrero del año en curso. Así mismo, indicó que dicho proyecto debía remitirse previamente a los consejeros como insumo para la continuación de la sesión ordinaria.

CONTINUIDAD Sesión ordinaria 12 de mayo de 2026

1.10 La Secretaría General presentó a los consejeros un resumen general de lo sucedido durante la Asamblea Triestamentaria del 04 de mayo, dirigido especialmente a quienes no pudieron participar presencialmente debido a que se encontraban conectados de manera virtual.

1.11 La Secretaría General informó al cuerpo colegiado sobre la propuesta de proyecto de Acuerdo "**Por el cual se establece el Reglamento para la designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional**", la cual recoge la propuesta presentada por la Comisión en el mes de febrero del año en curso.



1.12 Se llevó a cabo la continuación del espacio de deliberación, intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes y aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior Universitario respecto de las propuestas recibidas relacionadas con la forma de participación en la consulta vinculante (voto directo/voto ponderado), tomando como base las propuestas presentadas ante el Consejo Superior Universitario y lo recogido en la Asamblea Triestamentaria del 04 de mayo.

1.13 En desarrollo del numeral anterior, el Consejo Superior Universitario adelantó un debate orientado al análisis de las distintas propuestas, exponiendo consideraciones sobre el voto directo y el voto ponderado, así como alternativas configuradas en porcentajes frente al voto ponderado, partiendo de las propuestas presentadas por los estamentos, con el propósito de construir consensos y adoptar una decisión que respondiera a los principios de participación, representatividad y legitimidad institucional.

1.14 Así mismo, se llevó a cabo un espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes y aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior Universitario respecto del desarrollo del debate orientado al análisis de las distintas propuestas, exponiendo consideraciones y alternativas configuradas en porcentajes, con el propósito de construir consensos y adoptar una decisión que respondiera a los principios de participación, representatividad y legitimidad institucional.

1.15 Luego de un amplio y detallado debate, en el que se analizaron las distintas propuestas presentadas por los consejeros y se escucharon las diferentes posturas de los integrantes del cuerpo colegiado, el Consejo Superior Universitario avanzó en la construcción de una primera definición frente al mecanismo de votación para el proceso de designación de Rector(a). En el marco de esta discusión, se desarrollaron ejercicios de análisis técnico y matemático orientados a evaluar los alcances, niveles de representatividad y efectos de las modalidades de voto directo y voto ponderado, considerando criterios de participación democrática, equilibrio institucional y reconocimiento de los diferentes estamentos de la comunidad universitaria.

1.16 Respecto del numeral anterior y como resultado de este proceso deliberativo, el Consejo Superior Universitario aprobó la adopción del mecanismo de voto ponderado como base para la reglamentación del proceso. En ese marco, surgió una propuesta de ponderación para la consulta, con la siguiente distribución porcentual por estamentos:

- **ESTUDIANTES: 40%**
- **DOCENTES: 25%**
- **FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES: 25%**
- **EGRESADOS(AS): 10%**



1.17 Así mismo, se acordó realizar una sesión extraordinaria el 29 de mayo a las 2:00 p. m., con el propósito de abordar temas pendientes distintos al proceso de reglamentación para la designación de Rector(a).

1.18 De igual manera, se acordó realizar sesión ordinaria el 11 de junio a las 2:00 p.m., para continuar con el estudio, análisis y consideración de la reglamentación del proceso para la designación de Rector(a).

1.19 La Secretaría General, en su calidad de Secretaría Técnica del Consejo Superior Universitario, realizó las siguientes precisiones respecto de los debates adelantados al interior del cuerpo colegiado en el marco de la reglamentación para la designación de Rector(a):

- a). *El actual Rector de la Universidad no ha participado en las sesiones en las cuales se han discutido estos temas.*
- b). *Las propuestas analizadas no constituyen aún una decisión definitiva del Consejo Superior Universitario.*
- c). *La reglamentación continúa en discusión y deberá surtir una nueva sesión de deliberación, en la cual se adoptarán las decisiones finales correspondientes.*

1.20 IMPORTANTE: La Secretaría General se permite aclarar a la comunidad universitaria que cualquier información difundida por canales no institucionales, o que circule dando por aprobadas de manera definitiva disposiciones que aún continúan siendo objeto de análisis, deliberación y debate al interior del Consejo Superior Universitario, no corresponde al estado actual del proceso.

1.21 En este sentido, se reitera que las decisiones relacionadas con la reglamentación del proceso de designación del Rector(a) se encuentran en construcción y discusión dentro del cuerpo colegiado, en el marco de los principios de participación, deliberación democrática y autonomía universitaria. Por lo anterior, la información oficial y válida será únicamente aquella que se comunique a través de los canales institucionales y mediante los actos, decisiones y comunicaciones emitidas por el Consejo Superior Universitario a través de la Secretaría General, en ejercicio de su función de Secretaría Técnica.

Nota: Las constancias por parte de los consejeros, se consignan en el Acta de la sesión.

Agradezco su atención y quedamos prestos para atender cualquier inquietud.

Atentamente,

Gina Marcela Duarte Fonseca

Secretaria del Consejo Superior

Acuerdo No. 035 de 2005 del CSU, Artículo 12, parágrafo 1°)

Miguel Ariza B. – SGR